

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 30/01/2019					
ORGANO	PLENO	FECHA	30/01/2019	HORA COMIENZO	20:35
SESION	ORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACION	21.20
MIEMBROS DE LA CORPORACION					
ASISTENTES			AUSENTES		
D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. ENRIQUE DIEGO SEGURANA CELMA D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D. MARÍA MORAL ELVIRA D. ROGER BERBEL COMPTE D. DAN FERRER CELMA			D. MARCELINO ALEGRE BAYO		
SECRETARIA	INGRID LOPEZ HORNO				
ORDEN DEL DIA					
1.- Aprobación, si procede, del acta de pleno ordinaria de 28/11/2018 y extraordinaria de 20/11/2018. 2.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía 330 a 356 de 2018 y del 1 al 20 de 2019. 3.- Aprobación, si procede, del Convenio con la Asociación Musical San Antón para el año 2019. 4.- Aprobación, si procede, del Convenio con ATADI para el año 2019. 5.- Dar cuenta de la operación de crédito del préstamo a largo plazo. 6.- Ruegos y preguntas.					

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 28/11/2018 DEL Y EXTRAORDINARIA DE 20/11/2018

INTERVENCIONES

D. CARLOS BONÉ AMELA

La presidencia, pregunta a los Sres. Concejales si tienen algo que manifestar en relación con la redacción del acta de la sesión ordinaria de veintiocho (28) de noviembre (11) de dos mil dieciocho (2018) y extraordinaria de fecha veinte (20) de noviembre (11) de dos mil dieciocho (2018) que fueron distribuidas con la citación del Pleno que se está celebrando, no habiendo ninguna cuestión al respecto se procede a la votación

VOTACIÓN

A FAVOR: 10	PP	D. CARLOS BONE AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. ENRIQUE SEGURANA CELMA D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU
	PAR	D. DAN FERRER CELMA
	PSOE	
	CHA	D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D. ROGER BERBEL COMPTE D. ª MARÍA MORAL ELVIRA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho (28) de noviembre (11) de dos mil dieciocho (2018) y el acta de la sesión extraordinaria de fecha veinte (20) de noviembre (11) de dos mil dieciocho (2018).

2. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA N° 316 A 321 DE 2017 Y DE LA 1 A LA 32 DE 2018.

Se informa al Pleno de las siguientes resoluciones de Alcaldía adoptadas:

330/2018	Aprobación adquisición vehículo	26/11/2018
331/2018	Licencia urbanística obras menores en C/ Santa Águeda, 7B, Exp. O-90/2018	26/11/2018
332/2018	Licencia urbanística obras menores en C/ San Cristobal, 42	26/11/2018
333/2018	Licencia urbanística para acceso minusválidos a Supermercado en C/ Elvira Hidalgo, 8 Expte. O-74/2016	26/11/2018
334/2018	Relación de facturas nº 12/2018	30/11/2018
335/2018	Renovación Licencia urbanística en Polígono 14 Parcela 127, Expte. O-45/2017	03/12/2018
336/2018	Licencia urbanística en Av. Cortes de Aragón, 55, Exp. O-92/2018	04/12/2018
337/2018	Licencia urbanística en 12/125-126, Expte. O-95/2018, Modificación no sustancial A-14/2015	04/12/2018
338/2018	Licencia urbanística en C/ Dos de Mayo, 2 Expte. O-74/2018	05/12/2018
339/2018	Relación de facturas nº 13/2018	07/12/2018
340/2018	Licencia urbanística en C/ Baile, 6, Expte. O-93/2018	11/12/2018

341/2018	Licencia urbanística en Cortes de Aragón, 53, Expte. O-94/2018	11/12/2018
342/2018	Licencia urbanística en Av. Hispanidad, 58, Expte. O-96/2018	11/12/2018
343/2018	Paralización de obras calle Viriato nº 11	12/12/2018
344/2018	Relación de facturas nº 14/2018	14/12/2018
345/2018	Aprobación del expediente de contratación de pavimentación y renovación de calle Lope de Vega y calle Alcañiz	14/12/2018
346/2018	Convocatoria de Pleno Extraordinario 20/12/2018	18/12/2018
347/2018	Licencia de actividad no clasificada en Av. Hispanidad, 44. Expte. A-14/2018	18/12/2018
348/2018	Relación de facturas nº 15/2018	21/12/2018
349/2018	Licencia de Primera Ocupación en Av. Madrid, 3 C/ Elvira Hidalgo, 6-8 Expte. O-77/2011	26/12/2018
350/2018	Licencia urbanística obras menores en Hispanidad, 47 Exp. O-97/2018	26/12/2018
351/2018	Licencia Inicio Actividad Explotación ovina en Pladembot 60/134. Expt. A-32/2015	27/12/2018
352/2018	Licencia Inicio Actividad Regularización de Explotación ovina en 13/182, Expte. A-34/2015	27/12/2018
353/2018	Liquidación TOVP Iberdrola Clientes, Noviembre 2018	27/12/2018
354/2018	Aprobación generación de créditos para financiación adquisición postes de carga para vehículos eléctricos	27/12/2018
355/2018	Relación de facturas nº 16/2018	27/12/2018
356/2018	Incoación expediente sancionador vehículos 91/2018 a 5090HBX	28/12/2018
001/2019	Relación de facturas nº 1/2019	04/01/2019
002/2019	Licencia urbanística para vivienda unifamiliar en Polígono 9 Parcela 77, Exp. O-79/2018	09/01/2019
003/2019	Licencia urbanística obras menores en C/ La Paz, 6-bj, Exp. O-77/2018	11/01/2019
004/2019	Relación de facturas nº 2/2019	11/01/2019
005/2019	Licencia urbanística ampliación hotel en C/ Elvira Hidalgo, 14, Exp. O-88/2018	15/01/2019
006/2019	Licencia urbanística obras menores en C/ Solanet, 8, Exp. O-91/2018	15/01/2019
007/2019	Licencia urbanística obras menores en explotación ganadera, Polígono 25 Parcela 11, Exp. O-97/2018	18/01/2019
008/2019	Relación de facturas nº 3/2019	18/01/2019
009/2019	Incoación expediente sancionador vehículos M-1/2019, 3124 DPB	21/01/2019
010/2019	Liquidación TOVP Diciembre/2018 a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	21/01/2019
011/2019	Liquidación TOVP Diciembre/2018 a Iberdrola Clientes, SAU	21/01/2019
012/2019	Adjudicación del contrato de reforma sala de calderas del pabellón	21/01/2019
013/2019	Adjudicación del contrato de pavimentación y renovación de calle Lope de Vega y calle Alcañiz	23/01/2019
014/2019	Licencia inicio actividad clasificada Explotación porcina de cebo en Partida Los Santos, Exp. A-24/2017	24/01/2019
015/2019	Liquidación TOVP 4º Tr/2018 Kverdes	24/01/2019
016/2019	Licencia urbanística obras menores en C/ Toledo, 20, Exp. O-2/2019	24/01/2019
017/2019	Toma de conocimiento Cambio de titularidad Licencia RAMINP para Cafetería y Tienda en C/ Santiago Hernández Ruiz, 7, Exp. A-1/2019	24/01/2019
018/2019	Licencia urbanística obras menores en Av. Hispanidad, 43, O-4/2019	25/01/2019
019/2019	Relación de facturas nº 4/2019	25/01/2019
020/2019	Convocatoria Pleno Ordinario 30/01/2019	28/01/2019

INTERVENCIONES	
D. CARLOS BONÉ AMELA	
El Sr. Presidente, pregunta a los Sres. Concejales si hay alguna cuestión sobre las resoluciones emitidas.	
D. IGNACIO BELANCHE ROCHE	
PreguntaporlaResolución nº345, si se trata de la aprobación del expediente y si el 13 es la adjudicación del contrato de pavimentación de la calle Lope de Vega y calle Alcañiz, el Sr. Alcalde explica que el procedimiento de contratación de la calle Lope de Vega, que se presentarán dos empresas, Aragonesa de Obra civiles y Ezague, y que se ha adjudicado a Aragonesa ya que hizo una baja del 12,6%, y el Sr. Belanche pregunta si esa baja económica se queda para el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde le dice que la proposición que se hizo a los vecinos, fue sobre proyecto, que luego, hubo que cambiar el centro de transformación, porque en una rotunda no podía haber ese obstáculo por el tema de los accidentes, y eso, no se sumó a los vecinos, al haber ese incremento en la obra, la baja se la quedaría para el ayuntamiento porque había un coste superior al planteado a los vecinos, siempre y cuando no surjan modificados por parte de la empresa que hace la obra. Continúa explicando que la Resolución 1/2019, reforma de la sala de calderas se presentarán 7 empresas y el contrato se lo llevó Rubén Ibáñez, porque ofertó todas las mejoras y una baja económica de 5.000 euros.	
No habiendo ninguna consulta sobre los mismos, el Pleno se da por enterado de las Resoluciones de Alcaldía presentadas.	

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA COMARCAL SAN ANTÓN.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES Y LA ASOCIACION MUSICAL "BANDA COMARCAL SAN ANTÓN" PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DE LA BANDA DE MÚSICA DURANTE EL AÑO 2019.

Valderrobres, a de Enero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. CARLOS BONE AMELA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrobres, facultado por acuerdo plenario de de 2018.

De otra, D. MYRIAM MONTSERRAT RABASA PIQUÉ, en calidad de Presidenta de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón".

Reconociéndose mutuamente su capacidad legal y la representación que ostentan

MANIFIESTAN

Que es objeto del presente del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Valderrobres y la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" para el funcionamiento de la Escuela de Música y la Banda de Música de Valderrobres, entendiendo por funcionamiento tanto los aspectos relacionados con la financiación del profesorado que interviene en el proceso formativo de los alumnos, como las actividades derivadas de la práctica musical de la agrupación y de su extensión cultural.

Que para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un Convenio, en cuya virtud se tienda a mejorar el desarrollo de la actividad musical en nuestro municipio y a crear unas condiciones de colaboración estables y reguladas por las normas de este documento.

Y en virtud de lo anterior

ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en los aspectos siguientes:

1º.- La financiación de los gastos derivados de la Escuela de Música y del proceso formativo de los miembros de la Banda de Música de Valderrobres

2º.- La extensión cultural de las actividades de la agrupación bandística y de los diferentes grupos instrumentales de la Escuela.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Valderrobres, por su parte, asume los siguientes compromisos:

1. Subvencionar a la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" para financiar los gastos derivados del funcionamiento de la Escuela de Música, de sus grupos instrumentales y de la Banda de Música de Valderrobres de la siguiente forma:
Una partida de 38.000 € a percibir de la siguiente forma en Febrero de 2019, 19.000€ y a principios de Junio de 2019, los 19.000 euros restantes, destinado a los gastos derivados del profesorado y de las diferentes actividades de la Escuela de Música.
2. Colaborar en la tramitación de subvenciones y ayudas institucionales.
3. Supervisar y controlar el estado cuentas de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón", presentando la asociación a 28 de febrero de 2020 al interventor del Ayuntamiento de Valderrobres los ingresos y gastos del año 2019, y la cuantía económica de la que dispone la asociación a dicha fecha.
4. Asumir los gastos de mantenimiento del edificio denominado "Escuela de Música , Antiguo Granero", de propiedad municipal, en el que realiza su actividad la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón". (Plan de prevención , limpieza, luz , agua , calefacción , etc.)

SEGUNDA.- La Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón", por su parte, asume los siguientes compromisos:

- a) Promover acciones tendentes a garantizar la formación musical de sus alumnos en las materias y disciplinas siguientes:
 - ✓ Iniciación musical/música y movimiento (de 4 a 7 años).
 - ✓ Lenguaje musical
 - ✓ Iniciación y lenguaje musical de adultos (de 16 años ...sin límite de edad).
 - ✓ Preparación de pruebas para el acceso al Conservatorio.
 - ✓ Clarinete, Flauta Travesera, Saxofón (viento madera)
 - ✓ Trompeta, Fliscorno, Trombón, Trompa, Bombardino, Tuba (viento metal)
 - ✓ Piano.
 - ✓ Guitarra.
 - ✓ Guitarra Eléctrica
 - ✓ Percusión.
 - ✓ Música de Cámara.
 - ✓ Conjunto Instrumental
 - ✓ Violín
- b) Cooperar con la Banda de Música y las diferentes agrupaciones (instrumentales y corales) en cuantas iniciativas redunden en su cualificación, perfeccionamiento y promoción.

- c) Asumir la responsabilidad y garantizar el funcionamiento y la correcta utilización de las instalaciones de la "Escuela de Música , Antiguo Granero"
- d) Realizar como contra-prestación y siempre con carácter gratuito las actuaciones musicales que se consideren necesarias en la población.

TERCERA.- A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente convenio, se constituye un Consejo Escolar, integrado por:

- El director de la Escuela de Música y Banda de Música, que actuará como Presidente.
- Dos representantes del Ayuntamiento.
- Dos miembros de la Junta Directiva de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón"
- Dos representantes del Claustro de Profesores de la Escuela de Música.
- Un secretario con voz y sin voto.

CUARTA.- El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valderrobres a la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" requerirá:

- La presentación de los Estatutos de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón".
- La fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- El número de cuenta y entidad bancaria donde deberá ingresarse la cuantía subvencionada.

QUINTA.- Una vez acreditados los anteriores documentos, el pago se realizará tras la firma del convenio en la forma requerida. Para justificar esta subvención la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" presentará las facturas originales acreditativas de los gastos de funcionamiento de la Escuela, debiéndose justificar la totalidad de la subvención antes del 28 de febrero de 2020. Si al finalizar dicho plazo restaran de justificar importes previamente anticipados, la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" reintegrará el sobrante al Ayuntamiento de Valderrobres.

VOTACIÓN

A FAVOR: 10	PP	D. CARLOS BONE AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. ENRIQUE SEGURANA CELMA D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU
	PAR	D. DAN FERRER CELMA
	PSOE	
	CHA	D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D. ROGER BERBEL COMPTE D. ª MARÍA MORAL ELVIRA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por **unanimidad** de los miembros presentes, **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valderrobres y LA ASOCIACION MUSICAL "BANDA COMARCAL SAN ANTÓN" para el funcionamiento de la escuela de música y de la banda de música durante el año 2019.
SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la tramitación del presente acuerdo y la firma de todos los documentos que tengan relación con este expediente.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES Y LA AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

DE UNA PARTE: D. CARLOS BONÉ AMELA, con D.N.I. 000000X, en representación del Ayuntamiento de Valderrobres, con domicilio en Plaza de España, 1 de 44580 Valderrobres, con CIF: P4426000H

Y POR LA OTRA PARTE: D. JOSE LUIS GOMEZ LOPEZ, con D.N.I. 13657488L, interviene en representación de **ATADI** y de “ATADI EMPLEO, S.L.U.” (*Entidad destinada al fomento de las oportunidades laborales para las personas con discapacidad intelectual y clasificada como CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO sin ánimo de lucro*) cuyo domicilio social está situado en Teruel, C/ Nicanor Villalta, 18, con CIF B44180586.

Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente acuerdo, a cuyo fin:

EXPONEN

I.- La Formación y la integración laboral, personal y social representa el medio que permite a una persona con discapacidad normalizar sus experiencias y participar de la comunidad como cualquier otro ciudadano.

Esta integración nos enseña no solo a reconocer las diferencias, sino también a respetar los derechos, obligaciones e incluso limitaciones, por lo tanto la integración deberá tomarse como una situación natural, propia de una sociedad avanzada.

II.- El Ayuntamiento de Valderrobres es consciente de las limitaciones que tienen las personas con discapacidad intelectual u otras discapacidades para acceder al empleo.

III.- Que la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (en adelante “**ATADI**”), es una entidad sin ánimo de lucro, tiene como actividad principal mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. Presta sus servicios en todo el territorio de la provincia de Teruel y dentro de sus fines está el fomento del empleo en personas con Discapacidad.

IV.- Que la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (en adelante “**ATADI**”), creó una Sociedad Limitada Unipersonal, destinada al fomento de oportunidades laborales para las personas con discapacidad en la provincia de Teruel.

Que esta entidad se denomina ATADI EMPLEO, S.L.U. y tiene la clasificación de Centro Especial de Empleo y además carece de ánimo de lucro.

V.- Que tanto el Ayuntamiento de VALDERROBRES como **ATADI** tienen un interés mutuo en intentar dar una solución a las necesidades laborales en las personas con discapacidad.

Expuesto lo que antecede, los comparecientes suscriben el presente Convenio, que llevarán a efecto de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA:

La duración del **presente** Acuerdo Marco se extenderá desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

SEGUNDA:

La entrada en vigor del presente acuerdo se producirá el día 01 de Enero de 2019.

TERCERA:

Dentro del ANEXO I, se establecen las condiciones del acuerdo por las que se regirán las relaciones entre ambas entidades, así como la adjudicación de los diferentes trabajos.

CUARTA:

El AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES aportará la cantidad de **Diez mil Euros (10.000,00€)** con el fin de que ATADI pueda llevar a cabo los objetivos marcados en el presente convenio.


El pago se hará efectivo en la cuenta: 3080 0069 83 2013004326


El Ayuntamiento de Valderrobres se compromete, según las disponibilidades presupuestarias, a mantener las correspondientes partidas presupuestarias que cubran los servicios futuros a prestar, amparados en el presente acuerdo.


QUINTA:

El AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES, se compromete a publicitar y promocionar los trabajos realizados por las personas con Discapacidad, mas allá de la partida presupuestaria acordada. Posibilitando y animando a que otras localidades puedan realizar nuevas contrataciones, al margen de la cobertura del presente acuerdo.

SEXTA:

 se compromete a llevar adelante el proyecto especificado en el Anexo I y siguientes del presente convenio, en todos sus términos.

 tendrá en cuenta, la implicación en el proyecto de estas dos áreas:

- Área social: Desarrollada por el Área Asistencial de 

- Área laboral: desarrollada por “ATADI EMPLEO, S.L.U.”

SEPTIMA:

Ambas partes valorarán e intentarán posibilitar que el presente convenio pueda tener una continuidad en los siguientes ejercicios.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo expuesto, y comprometiéndose a su más estricto cumplimiento, firman el presente Convenio por duplicado y aun solo efecto, en lugar y fecha al principio indicado.



D. CARLOS BONÉ AMELA

D. JOSÉ LUIS GÓMEZ LÓPEZ

ANEXO I

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

A.- INTRODUCCIÓN.

El ayuntamiento Valderrobres construyó a lo largo de 2010 – 2011 un centro ocupacional destinado a la atención social de las personas con discapacidad de la zona.

Una vez, puesto en marcha el servicio el 05 MAR 2012 es voluntad de esta administración seguir colaborando con ATADI para el desarrollo de nuevas iniciativas que pongan en valor a las personas con discapacidad. Ofreciendo para ello recursos que apoyen el desarrollo de actividades, programas e iniciativas laborales.

En base a estos antecedentes se han establecido las condiciones de reguladoras de la ejecución desarrollo de la prestación de servicio.

B.- CONDICIONES DE EJECUCION

1. ENTIDADES.

Entidad contratante: AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES.

Entidad contratada: ATADI EMPLEO, S.L.U.

2. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente acuerdo tiene por objeto:

- Favorecer la contratación estable de servicios de mantenimiento de espacios públicos.
- Apoyar a la Brigada municipal de Obras y servicios.
- Facilitar y favorecer la prestación de diferentes servicios y trabajos auxiliares.

3.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del convenio será desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

4. DESCRIPCIÓN, AREAS DE INTERVENCIÓN, CONTENIDO, DURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERSONAL INVOLUCRADO EN LA PRESTACIÓN.

Los trabajos se desarrollarán en el municipio de Valderrobres.

Siendo las áreas de intervención, las siguientes:

4.1 AREA LIMPIEZA DE ZONAS AJARDINADAS:

Limpieza, vaciado de papeleras, recogida de hojas y avisos a los responsables municipales del mobiliario urbano deteriorado.

4.2 AREA DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y PINTURA DIVERSA.

Pintado de zonas delimitadas con vado.

Pintado de aquellas otras señalizaciones viales que no necesiten maquinaria, tal como los pasos de peatones, aparcamiento destinado a personas con movilidad reducida, zona de autocaravanas.

Pintado de muros y cualquier otra zona donde se hayan producido pintadas fruto de actos vandálicos.

Pintado de vallas y cerramientos de zonas públicas.

Cualquier otro trabajo de pintura en espacios públicos, que no necesite maquinaria específica para su realización.

4.3 LIMPIEZA DE OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.

Limpieza de otros espacios públicos, zonas limítrofes a parques y jardines, zonas de aparcamiento, etc.

Y cualquier otro espacio de carácter público que se encomiende por parte del responsable del departamento de Obras y Servicios.

4.4 TRABAJOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO

Embellecimiento de espacios y mobiliario urbano, su limpieza y traslado.

Recogida y colocación de mobiliario urbano que no suponga trabajos específicos de albañilería o herrería.

4.5 TRABAJOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Tareas encomendadas para la limpieza, pintura, traslados de mobiliario y otras labores de mantenimiento encomendadas.

4.6 REPARTOS.

Tareas de reparto de documentación, con y sin dirección.

Esta actividad será realizada exclusivamente por los usuarios y personal del apoyo del Centro Ocupacional.

5.-COMPROMISO DE JORNADAS, EQUIPO, ORGANIZACIÓN Y CONTROL.

El presente convenio establece un compromiso de 26 JORNADAS

Cada Jornada tendrá una duración de 7 horas.

PERSONAL QUE EJECUTARA LAS TAREAS:

El equipo de personas que ejecuten las tareas contará en todo momento, al menos, con un Monitor/Cuidador, responsable del equipo y de la ejecución de los trabajos y al menos 2 personas con discapacidad que desarrolle las tareas, apoyados, si la tarea lo permite por usuario/s del Centro Ocupacional de Valderrobres.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL :

La ordenación de las tareas encomendadas corresponderá al Sr. Alcalde de Valderrobres o persona en quien delegue.

Debiéndose cumplimentar el modelo de orden de trabajo establecida en el ANEXO II

La supervisión y control de las tareas realizadas corresponderá al Responsable de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Valderrobres.

6.-JORNADA LABORAL Y CALENDARIO.

La Jornada laboral será preferentemente en horario continuado de 7:30 a 14:30 y de lunes a viernes.

En ningún momento, tal y como se establece en la normativa específica para Centros Especiales de Empleo, se podrá desarrollarse trabajo nocturno.

7.-OTRAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Aquellas tareas en las que se necesite un monitor extra para su ejecución, únicamente podrán realizarse si se cumple la proporcionalidad del 70 % entre personal discapacitado y no discapacitado, o bien, si previa solicitud a INAEM, es autorizado por ellos.

8.-ESPECIFICIDAD DE DETERMINADAS TAREAS.

Todos los materiales necesarios para la ejecución de las tareas deberán ser suministrados por los diferentes departamentos de Obras y servicios locales.

Correrá por cuenta de ATADI EMPLEO, S.L.U. dotar a sus trabajadores con los Equipos de Protección Individual que sean necesarios para cada una de las actividades.

Las tareas a ejecutar deberán ajustarse a lo especificado en el apartado 4.

Si surgen iniciativas laborales diferentes a las previstas en el apartado 4 se valorará su conveniencia de forma conjunta

ANEXO II

<i>MODELO DE HOJA DE TRABAJO</i>		Nº ORDEN :	
ENTIDAD :		FECHA SOLICITUD	

DESCRIPCIÓN DE TAREA / SERVICIO

DURACION PREVISTA		DURACION FINAL		
PERSONA CONTACTO:				
FECHA PREVISTA DE EJECUCION:		FECHA REALIZACION:		

SUPERVISOR ENTIDAD CONTRATANTE	CONFORMIDAD FINAL	ATADI EMPLEO, S.L.U.
D./D ^a	D./D ^a	D./D ^a

VOTACIÓN

A FAVOR: 10	PP	D. CARLOS BONE AMELA D. ^a ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. ENRIQUE SEGURANA CELMA D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU
	PAR	D. DAN FERRER CELMA
	PSOE	
	CHA	D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D. ROGER BERBEL COMPTE D. ^a MARÍA MORAL ELVIRA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por **unanimidad** de los miembros presentes, **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valderrobres y la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual durante el año 2019.
SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la tramitación del presente acuerdo y la firma de todos los documentos que tengan relación con este expediente.

5.- DAR CUENTA DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO DEL PRÉSTAMO A LARGO PLAZO

El Sr. Alcalde comenta que, como ya se informó en la aprobación del Presupuesto, el importe de la operación es de 293.000 euros, ya que, a pesar de haber un remanente de Tesorería de 700.000 euros, por la contención del gasto, en la aprobación inicial, no se podía poner toda la cantidad y retrasaría la obra 2 meses más, y supone un gasto de 4.000 euros para el ayuntamiento. El Sr. Ferrer pregunta si son 4000 en los 5 años, o anuales, el Sr. Alcalde le dice que en total, los 5 años.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**INTERVENCIONES****D. CARLOS BONZ AMELA**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes tiene algún ruego o pregunta.

D. ROGER BERBEL COMPTE

El Sr. Berbel dice que en la documentación faltan las páginas pares, se le comenta que se le repartirá la documentación correctamente.

Pregunta por el proceso de cubrir la plaza de la persona de la biblioteca, se le comenta que más o menos para febrero o marzo será la resolución del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Carlos Boné Amela

Ingrid López Horno